RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2018-MPP/A
Paita, 6 de febrero de 2018

Visto: El Informe N° 015-2018-MPP/GM de Gerencia Municipal y Memorando N° 019-2018-Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, denominado Régimen del Servicio Civil, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en los servicios a la ciudadanía, con énfasis en el desarrollo de las personas al servicio del Estado, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil señala que la implementación del régimen del servicio civil se realiza por las entidades públicas de manera progresiva y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias.

Que, por su parte, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la Ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 1 de enero 2018, para lo que SERVIR emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al referido proceso.

Que, en el marco de las normas de desarrollo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se encuentra facultada a aprobar se emitió: (i) la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR-PE, mediante la cual se formalizo la aprobación de la Directiva N° 003-2015-SERVIR-GPGSC "Inicio del Proceso de implementación del nuevo régimen de servicio civil" y, (ii) la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE que formalizo la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057".

Que, en virtud al cuerpo normativo descrito anteriormente, se indica que la Municipalidad Provincial de Paita ya se encuentra comprendida de manera automática en el proceso de adecuación previsto en la Ley a partir del 1 de enero del presente año, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE de fecha 29 de diciembre de 2017, esta entidad deberá de conformar a la brevedad posible la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil y proceder conforme lo descrito en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE de fecha 15 de marzo de 2017 "Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057".

Que, los referidos lineamientos señalan como etapas para el tránsito de las entidades al Régimen del Servicio Civil las siguientes: 1) Preparación de la Entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de mejoras internas y 4) Implementación del nuevo régimen.

Que de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE corresponde conformar mediante acto resolutivo la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Paita al Alcalde en ejercicio.

Que, mediante Informe N° 015-2018-MPP/GM de fecha 6 de febrero de 2018, el Arq. Jorge Luis Linares Masías, Gerente Municipal, solicita al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde Provincial, emitir el acto resolutivo correspondiente, proponiendo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Paita de acuerdo a la siguiente descripción:

- Gerente Municipal – Presidente
- Representante de la Alta Dirección (a designar por el despacho de Alcaldía)
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Subgerente de Recursos Humanos
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Así mismo, manifiesta que de acuerdo a la normatividad que rige el mencionado proceso de transición, la entidad SERVIR emitirá el correspondiente dispositivo resolutivo que validará formalmente el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil donde la comisión propuesta quedará oficialmente designada y se podrá iniciar el proceso según lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Paita, la misma que estará integrada por:

- Arq. Jorge Luis Linares Masías
  Gerente Municipal – Presidente
- Abg. Francisco Albán Calle
  Subgerente de Registro Civil
  Representante de la Alta Dirección
- Lic. Adm. Oscar Minga Herna
  Gerente de Desarrollo Social
- Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo
  Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sr. Félix Ricardo Palacios Dioses
  Subgerente de Recursos Humanos
- CPC Diana Elizabeth López Sánchez
  Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los integrantes de la comisión, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA SECRETARIA GENERAL